

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 237 Lunes 1 de octubre de 2018 Sec. IV. Pág. 59151

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46697 *VALENCIA*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado necesario n.º 911/17, habiéndose dictado en fecha 24 de julio de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Javier García-Miguel Aguirre, auto de declaración de concurso de acreedores de Maderfibra, S.L., con domicilio en calle L'Exportacio, n.º 2, Alquería del Niño Perdido (Castellón) y CIF B12494712. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 7040, libro 4343, folio 11, Sección 8, hoja 80526. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a D. Martín Carlos Arnal Coll, con domicilio en el paseo de la Alameda, n.º 31, Valencia, y correo electrónico concursal@consultingcac.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 24 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180056918-1